DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria de 5 de noviembre de 2026, se ha aprobado la concesión definitiva de las subvenciones del Área de Concertación (Línea 10 del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Concertación), en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para el Programa Más Sevilla Turístico 2026.

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo séptimo del mismo, se procede a publicar el contenido del citado Acuerdo de Concesión definitiva que queda como sigue:

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXCEPTUANDO LA CAPITAL Y LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2025, PARA EL PROGRAMA MÁS SEVILLA TURÍSTICO 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, exceptuada su capital y los Ayuntamientos que resultaron beneficiarios de la convocatoria 2025, con la finalidad de fomentar la realización de inversiones por parte de las entidades locales, que supongan un impulso al desarrollo del turismo sostenible como sector estratégico de la economía sevillana, generador de empleo y desarrollo económico.

Conforme a lo dispuesto en la Base 3ª, las actuaciones a subvencionar deben encuadrarse en alguna de las siguientes líneas:

1) Establecimientos de alojamiento turístico:
   1. Establecimientos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, albergues.
   2. Apartamentos turísticos.
   3. Campamentos de turismo o campings.
   4. Casas Rurales.
2) Áreas de pernocta de autocaravanas: zona o establecimiento turístico para la acampada de autocaravanas, en el sentido de permitir la acogida y la pernocta de estos vehículos en tránsito, permitiendo el descanso en su itinerario y el mantenimiento de su vehículo.
3) Infraestructuras relacionadas con turismo activo, que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.

El plazo para presentar propuestas se inició en fecha 15 de junio y

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 75 de un total de 230
Página 1 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

finalizó el 3 de julio del corriente, constando en el expediente 59 solicitudes de igual número de Ayuntamientos, y no habiendo concurrido ninguna Entidad Local Autónoma.

La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 4ª de las BBRR, será del 100% del presupuesto solicitado para cada actuación, y con el límite máximo de 500.000,00€ para cada entidad local.

Con posterioridad, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre (publicada en BOP nº191 de 1 de octubre), se ha aprobado una modificación de las Bases Reguladoras. Dicha modificación, consistente en **sustituir el régimen de pago fraccionado inicialmente previsto por un sistema de pago anticipado del 100% de la subvención concedida, tiene como objetivo garantizar** la suficiencia financiera de las entidades locales beneficiarias desde el inicio de los proyectos, e impulsar la ejecución inmediata de las inversiones. En virtud de este Acuerdo, queda modificada la Base 5ª e inalterados el resto de los términos. Por otra parte, como consecuencia de lo expuesto, para atender el gasto total de la convocatoria del programa Más Sevilla Turístico en el presente ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigentes, se ha tramitado la correspondiente modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos al Presupuesto 2026 (Expediente SUPE nº 07/2026 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, elevado a definitivo mediante publicación en el BOP nº 168 de 31 de agosto del corriente).

El **crédito total disponible** para esta convocatoria es de 20.000.000,00 €, financiados íntegramente por la Diputación de Sevilla, siendo 19.500.000,00 € para Ayuntamientos y 500.000,00 € para ELAs, y estando los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto corriente:

2204-43218-76200 (código proy. 26p22004): 9.750.000,00€ (Ayunt.)
2204-43218-76200 (código proy. 26p22100): 9.750.000,00€ (Ayunt.)
2204-43218-76800 (código proy. 26p22004): 250.000,00€ (ELAs)
2204-43218-76800 (código proy. 26p22100): 250.000,00€ (ELAs)

En cuanto al **pago**, como ha quedado expuesto más arriba, y conforme a la Base 5ª modificada, se llevará a cabo un pago único del 100% de la cuantía concedida con el acuerdo definitivo de concesión de las subvenciones, una vez comprobados que los beneficiarios cumplen los requisitos para obtener tal condición.

Respecto al régimen de compatibilidad, estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, debiendo la entidad beneficiaria comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de los mismos. La suma de los recursos que financian la actividad en ningún caso podrá superar el coste de la misma de acuerdo al proyecto aprobado, procediéndose en

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 76 de un total de 230
Página 2 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

tal caso al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El **plazo de ejecución** de las actuaciones, conforme a la Base 17ª, se establece desde la fecha de concesión definitiva hasta el 31 de marzo de 2028. Dicho plazo podrá ser objeto de modificación de acuerdo con lo determinado en el art. 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo para presentar la justificación** será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución. En cuanto a la forma de justificación, será mediante presentación de la cuenta justificativa de acuerdo con el art. 72 del RLGS, incluyendo la documentación que se relaciona en las Bases Reguladoras (Base 20ª), y mediante los modelos Anexos V, VII y, en su caso, VI (*Devolución voluntaria y aceptación de la minoración de derechos parcial o total*). Todos los documentos deberán presentarse por intercambio registral para las entidades locales adheridas al sistema de la Diputación Provincial de Sevilla (Sideral), dirigidas al Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación. Para las no adheridas a dicho sistema, presentarán la documentación en el Registro Electrónico Único de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base 11ª relativa a la **instrucción del procedimiento**, visto el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, órgano colegiado, de fecha 1 de septiembre, la Diputada del Área de Concertación ha propuesto la concesión provisional de las subvenciones. No siendo el crédito total disponible suficiente para atender todas las solicitudes admitidas para su valoración, y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva, se ha propuesto provisionalmente la concesión a los 44 Ayuntamientos que obtienen más alta valoración en aplicación de los criterios establecidos en la Base 12ª, y por el importe total solicitado por los mismos.

En fecha 11 de septiembre de 2026, por **Resolución nº 6410/2026, se aprueba la Concesión provisional** de las subvenciones incluyendo la misma:

- relación de las propuestas presentadas a la convocatoria (que figuran en el Anexo I),
- relación de las propuestas excluidas con indicación de su causa (ANEXO II)
- relación ordenada de propuestas valoradas, con indicación de la puntuación total obtenida por cada una de las mismas (ANEXO III)
- relación de beneficiarios propuestos provisionalmente por obtener mayor puntuación en aplicación de los criterios de baremación de la Base 12ª. (Anexo IV)

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 77 de un total de 230
Página 3 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Asimismo, en los resolutivos segundo y tercero, se ha otorgado un plazo de diez días a los interesados para que acepten la subvención propuesta, o bien, formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Al respecto, se han remitido las puntuaciones parciales, otorgadas por cada criterio de valoración, a aquellos interesados que así lo han solicitado.

Finalizados los plazos otorgados para la **aceptación y/o formulación de alegaciones**, el pasado día 30 de septiembre se reúne la Comisión de Valoración al objeto de analizar las aceptaciones y alegaciones presentadas, resolver su estimación o desestimación y las causas que las motivan, así como proponer la concesión definitiva de las ayudas.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24.4 párrafo tercero de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se han analizado todas las alegaciones presentadas por los interesados en tiempo y forma, procediendo la revisión íntegra de los expedientes correspondientes, con el resultado que se expone en el **Acta de la Comisión Técnica de Valoración** de fecha 9 de octubre para cada uno de ellos, y cuyo resumen se expone a continuación:

1. Los siguientes Ayuntamientos han presentado **alegaciones por discrepancia con la valoración obtenida por sus propuestas**:

- AYUNTAMIENTO DE UTRERA: *Proyecto básico de ejecución de Parque de Naturaleza, agua y turismo activo "GARDEN Utrera "*

Según consta en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 1 de septiembre de 2026, y en el Anexo III de la Resolución 6410/2026 de 11 de septiembre de concesión provisional de las ayudas, el proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera alcanza una valoración total de 37,5 puntos, no obteniendo subvención al ser insuficiente el crédito total disponible para atender todos los proyectos admitidos y valorados.

En fecha 17 de septiembre, en plazo, el Ayuntamiento de Utrera presenta alegaciones conteniendo las mismas, entre otros extremos, la solicitud de las valoraciones parciales obtenidas en aplicación de los criterios de la Base 12ª. Dichas valoraciones parciales le han sido remitidas mediante Oficio de fecha 23 de septiembre.

Por otra parte, el Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación obtenida mediante la aplicación de los criterios 3, 4 y 5.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

Respecto al criterio 3, se desestima la alegación toda vez que únicamente se otorga el máximo de puntuación (20 puntos) a aquellos proyectos que cuentan con Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución redactados, constando en la solicitud del Ayuntamiento de Utrera exclusivamente un Proyecto Básico.

Respecto al criterio 4, la Comisión ha empleado el mismo baremo para todas las propuestas enmarcadas en la Línea 3, Infraestructuras relacionadas con el turismo activo.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 78 de un total de 230
Página 4 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En cuanto al criterio 5, Coherencia técnica y económica , esta Comisión ha considerado que, a la vista de la documentación y el presupuesto presentado, no aparecen los conceptos de gastos individualizados de forma que permita identificar la cuantía de los mismos destinada a la inversión en elementos relacionados con el turismo activo, aportándose un proyecto básico de construcción de un parque acuático con diversos elementos en parcela municipal sin uso, situada en Polígono Industrial/empresarial "La Magdalena".

En cuanto a la referencia de aplicación de los criterios de desempate establecidos en la Base 12, señalar que el orden en el que aparecen las propuestas valoradas con la misma puntuación ha sido determinado efectivamente por la aplicación de dichos criterios, no siendo el crédito total disponible suficiente para financiar la propuesta que ocupa el lugar inmediatamente siguiente al último propuesto como beneficiario.

En conclusión, la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada y el orden de prelación resultante de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Utrera.

- AYUNTAMIENTO DE PILAS: "*Creación de rocódromo como nueva actividad de turismo activo*"

Según consta en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 1 de septiembre de 2026, y en el Anexo III de la Resolución 6410/2026 de 11 de septiembre, el proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Pilas alcanza una valoración total de 37,5 puntos, no obteniendo subvención al ser insuficiente el crédito total disponible para atender todos los proyectos admitidos y valorados.

En fecha 28 de septiembre, en plazo, el Ayuntamiento de de Pilas presenta alegaciones conteniendo las mismas, entre otros extremos, la solicitud de las valoraciones parciales obtenidas en aplicación de los criterios de la Base 12ª. Se observa por la Comisión de valoración que la propuesta presentada a la convocatoria 2026 coincide íntegramente con la presentada a la Convocatoria del programa Más Sevilla Turístico 2025, por lo que se mantiene la misma valoración en todos sus términos.

Por otra parte, el Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación obtenida respecto a la aplicación de los criterios 4 y 5.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

Respecto al criterio 4 se ha concedido idéntica valoración a la otorgada al resto de actuaciones englobadas en la Línea 3, Infraestructuras relacionadas con el Turismo Activo.

En cuanto al criterio 5, "Coherencia Técnica y Económica", la Comisión acuerda, dado que el 78% del total del presupuesto de la propuesta presentada se destina a la construcción de una nave industrial donde se instalarán los elementos destinados a la actividad *rocódromo*, mantener la valoración concedida.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 79 de un total de 230
Página 5 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En conclusión, la Comisión desestima las alegaciones presentadas y se ratifica en la puntuación otorgada al Ayuntamiento de Pilas.

2. Por otra parte, dos Ayuntamientos presentan alegaciones **en relación a su disconformidad con la exclusión**, publicada en la Resolución provisional (ANEXO II), motivada por no estar sus propuestas alineadas con lo establecido en la Base 3ª. Analizadas las mismas, así como los correspondientes expedientes íntegros, la Comisión concluye lo siguiente respecto a cada uno de los mismos:

- AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR: "*Puesta en valor turístico del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural*".

En fecha 25 de septiembre del corriente, en plazo, el Ayuntamiento presenta alegaciones solicitando sea reconsiderada la exclusión del proyecto "*Puesta en valor turístico del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural*", y se proceda a su valoración, alegando que dicho proyecto debe encuadrarse en la Línea 3, Infraestructuras para el turismo activo.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

A efectos del Programa Más Sevilla Turístico, se entiende por Turismo Activo, la modalidad de viaje que combina el ocio con la práctica de deportes y actividades físicas en la naturaleza, con un propósito principal de aventura, ejercicio y descubrimiento de entornos.

El proyecto que se presenta para su valoración no puede encuadrarse en ninguna de las líneas de actuaciones subvencionables por la presente Convocatoria, al no tratarse de infraestructuras destinadas a alojamientos turísticos, zonas de estacionamiento de autocaravanas, ni instalaciones de turismo activo. Las inversiones que se plantean están directamente relacionadas con la recuperación del patrimonio cultural y natural del municipio, quedando dicho extremo igualmente reflejado en el desglose presupuestario de las actuaciones que figura en el Anexo III a la solicitud.

La Comisión, a la vista de lo expuesto y analizado el expediente concluye:

- Desestimar las alegaciones presentadas en aplicación de lo dispuesto en la Base 3ª de las bases reguladoras de las ayudas, dado que la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, "*Puesta en valor turístico del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural*", plantea actuaciones que, si bien podría suponer la atracción de visitantes al entorno, no se considera una infraestructura destinada al turismo activo de acuerdo a la definición del mismo señalada.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 80 de un total de 230
Página 6 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

• Confirmar la exclusión de la propuesta del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por los motivos expuestos

- AYUNTAMIENTO DE GERENA: *Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno.*

En fecha 28 de septiembre del corriente, en plazo, el Ayuntamiento presenta alegaciones solicitando sea reconsiderada la exclusión del proyecto *"Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno"*, y se proceda a su valoración, alegando que dicho proyecto debe encuadrarse en la Línea 3, Infraestructuras para el turismo activo.

Revisado íntegramente el expediente, la Comisión determina:

A efectos del Programa Mas Sevilla Turístico, se entiende por Turismo Activo, la modalidad de viaje que combina el ocio con la práctica de deportes y actividades físicas en la naturaleza, con un propósito principal de aventura, ejercicio y descubrimiento de entornos.

El proyecto que se presenta para su valoración no puede encuadrarse en ninguna de las líneas de actuaciones subvencionables por la presente Convocatoria, al no tratarse de infraestructuras destinadas a alojamientos turísticos, zonas de estacionamiento de autocaravanas, ni instalaciones de turismo activo. Las inversiones que se plantean están directamente relacionadas con la recuperación del patrimonio cultural y natural del municipio, quedando dicho extremo igualmente reflejado en el desglose presupuestario de las actuaciones que figura en el Anexo III de la solicitud presentada. Por otra parte, el proyecto presentado coincide íntegramente con el presentado por el Ayuntamiento de Gerena a la Convocatoria 2025 del programa Más Sevilla Turístico, resultando excluido por la misma causa.

La Comisión, a la vista de lo expuesto y analizado el expediente concluye:

• Desestimar las alegaciones presentadas en aplicación de lo dispuesto en la Base 3ª de las bases reguladoras de las ayudas, dado que la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Gerena, Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno, plantea actuaciones que, si bien podría suponer la atracción de visitantes al entorno, no se considera una infraestructura destinada al turismo activo de acuerdo a la definición del mismo señalada.

• Confirmar la exclusión de la propuesta del Ayuntamiento de Gerena por los motivos expuestos

3. Por último, en fechas 9 y 13 de octubre, fuera del plazo concedido para ello, el Ayuntamiento de Villaverde del Río presenta documento de alegaciones.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 81 de un total de 230
Página 7 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

De acuerdo a todo a lo anteriormente expuesto, vista el Acta de la Comisión Técnica de Valoración del Área de Concertación de fecha 9 de octubre de 2026, informado favorablemente por la Intervención de Fondos, dictaminado en sesión de la Comisión Informativa de fecha 26 de octubre y en sesión de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre del 2026, **el Pleno de la Corporación ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el *reajuste presupuestario del crédito actualmente autorizado en la aplicación "2204 43218 76800, Proyecto 26p2204"* por importe de 15.830,40€, para su utilización en la aplicación *"2204 43218 76200, proyecto 26p22004"*, de conformidad con lo estipulado en la Base 5ª de las Bases Reguladoras. Para ello, solicitar a la Intervención General de Fondos de la Corporación la anulación de la operación contable n.º *226122874 (A)* en la cantidad de 15.830,40 € de la aplicación presupuestaria *"2204 43218 76800, Proyecto 26p22004"*, con carácter previo a la anulación por el Área Gestora de la operación contable *nº226122860 (RC)* respecto de la misma aplicación e importe, todo ello al objeto de que dicha cuantía quede en situación de *disponible* para tramitar el ajuste presupuestario antes referido.

SEGUNDO: Aprobar la concesión definitiva de subvenciones en el marco de las Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Más Sevilla Turístico 2026, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026 y modificadas en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre, por un importe total de 19.515.830,40€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto corriente que se detallan a continuación, a los Ayuntamientos, proyectos e importe que se relacionan en el ANEXO I.

2204-43218-76200 (código proy. 26P22004): 9.765.830,40€
2204-43218-76200 (código proy. 26p22100): 9.750.000,00€

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Utrera y Pilas, por las causas que se recogen en el Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de octubre de 2026, y en el expositivo del presente Acuerdo, así como ratificar la valoración otorgada a los proyectos presentados por los mismos, y publicados en la Resolución nº6410/2026 de 11 de septiembre, de concesión provisional.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de El Viso del Alcor y Gerena, por las causas que se recogen en el Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de octubre de 2026, y en el expositivo del presente Acuerdo, y ratificar la lista de propuestas excluidas que constan en el Anexo II a esta propuesta, con indicación de la causa que la motiva.

QUINTO: Denegar la concesión de subvención a los Ayuntamientos y propuestas que se relacionan en el Anexo III, por ser insuficiente el crédito total disponible para atender todas las solicitudes valoradas.

SEXTO: Ordenar el pago de las subvenciones concedidas en la forma establecida en la Base 5ª, modificada por Acuerdo del Pleno de la

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 82 de un total de 230
Página 8 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Corporación de fecha 24 de septiembre del corriente, mediante transferencias a los Ayuntamientos beneficiarios que se harán efectivas tras la publicación del Acuerdo de Concesión definitiva.

SÉPTIMO: Las subvenciones concedidas serán notificadas a los beneficiarios, y publicadas en el Tablón de edictos de la Diputación de Sevilla, el Boletín Oficial de la Provincia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 83 de un total de 230
Página 9 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Desarrollo Local

ANEXO I
Relación de beneficiarios, proyectos y cuantía a conceder.

ORDEN	AYUNTAMIENTO	CIF	LÍNEA	PROYECTO	TOTAL SUBVENCIÓN
1	ISLA MAYOR	P4110500H	3	Terminación del centro deportivo de turismo activo "BRAZO DE LOS JERÓNIMOS".	500.000,00 €
2	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	1	Albergue turístico "Dehesa Boyal".	500.000,00 €
3	MARINALEDA	P4106100C	3	Complejo de turismo activo de Marinaleda.	499.999,99 €
4	HERRERA	P4105000F	1	Albergue municipal.	500.000,00 €
5	ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	1	Adecuación de Cortijo la Traviesa para edificio de apartamentos turísticos rurales (1llave).	500.000,00 €
6	GILENA	P4104600D	1	Albergue rural "ALA AUGUSTA".	467.463,48 €
7	UMBRETE	P4109400D	2	Adecuación y mejora del área de pernocta de autocaravanas de Umbrete.	499.986,39 €
8	MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	2	Construcción de área de pernocta de autocaravanas en área recreativa de la Laguna del Gosque.	399.300,00 €
9	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	1	ALBERGUE MUNICIPAL sito en Urbanización la Juliana de Bollullos de la Mitación.	500.000,00 €
10	ARAHAL	P4101100H	2	Reforma del Área de Servicios para autocaravanas en parcelas dotacionales "VIRGEN DE ARACELI" Sector 3 de Arahal.	227.297,52 €
11	PEÑAFLOR	P4107400F	3	Centro de turismo activo de Peñaflor.	473.400,62 €
12	PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	2	Modernización y renovación del área de autocaravanas de la Puebla de Cazalla.	259.361,90 €
13	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	1	Construcción de albergue municipal.	500.000,00 €
14	LEBRIJA	P4105300J	2	Implantación de zona de estacionamiento y pernocta para vehículos tipo caravana y Autocaravana en el entorno del Complejo Deportivo Ciudad de Lebrija. Fase 1.	499.048,94 €
15	CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	2	MÁS CAZALLA EN RUTA: Reforma integral y mejora turística del área municipal de autocaravanas del Paseo del Moro.	152.500,00 €
16	RINCONADA, LA	P4108100A	2	Área de pernocta de autocaravanas "GRAVERAS CAMPER".	500.000,00 €
17	CANTILLANA	P4102300C	3	Centro de turismo activo PALMAR DE BERNARDO.	496.643,10 €
18	MARCHENA	P4106000E	2	Acondicionamiento de una zona de Estacionamiento y Servicios para pernocta de Autocaravanas.	305.241,05 €
19	RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	2	Parque de turismo activo con área de pernocta de autocaravanas con servicios asociados.	499.982,30 €
20	BURGUILLOS	P4101900A	1	Construcción albergue parque natural La Madroña.	407.920,83 €
21	CORRALES, LOS	P4103700C	2	Proyecto de mejora y ampliación del área de pernoctación de caravanas.	444.910,95 €
22	ALANÍS	P4100200G	1	Rehabilitación antiguo matadero municipal para construcción de apartamentos turísticos.	500.000,00 €
23	MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	3	Proyecto Centro de Turismo Activo en el Parque Canillas.	500.000,00 €
24	OSUNA	P4106800H	3	TURQNATURA.DEPORTE ACTIVO,TURISMO Y NATURALEZA.	500.000,00 €
25	ALCALÁ DE GUADAIRA	P4100400C	3	Construcción de Parque de Aventura para el fomento del turismo activo en Alcalá de Guadaíra.	497.636,70 €
26	SANTIPONCE	P4108900D	1	Rehabilitación y transformación del antiguo edificio del Ayuntamiento para su reconversión en establecimiento de alojamiento turístico mixto (albergue y apartamentos turísticos).	500.000,00 €
27	MOLARES, LOS	P4106300I	1	Adecuación edificio alojamiento turístico.	500.000,00 €
28	RUBIO, EL	P4108400E	2	Adecuación de área para pernoctación de autocaravanas en Av. De Andalucía de El Rubio (Sevilla).	189.410,49 €
29	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	P4106900F	1	Reforma del albergue juvenil del Parque de Maribáñez.	498.623,17 €
30	LANTEJUELA	P4105200B	2	Terminación área de aparcamiento de autocaravanas.	335.000,00 €
31	CASARICHE	P4102600F	1	Albergue municipal.	500.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 84 de un total de 230
Página 10 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

32	ALCALÁ DEL RÍO	P4100500J	1	Actuación ecoalojamiento turístico en Parque de la Loberilla de Alcalá del Río.	500.000,00 €
33	DOS HERMANAS	P4103800A	3	Mejoras de las Infraestructuras del Centro de Interpretación de la Naturaleza «Laguna de Fuente del Rey» para el fomento del Turismo Activo.	500.000,00 €
34	SANLÚCAR LA MAYOR	P4108700H	2	Construcción de área de pernocta de autocaravanas.	499.730,00 €
35	PUEBLA DEL RÍO, LA	P4107900E	2	Creación de un área de pernocta para autocaravanas.	237.048,68 €
36	GUILLENA	P4104900H	3	Adaptación de edificios municipales existentes, dotación de equipamientos y adecuación de espacios exteriores para actividades de turismo activo en el Parque Periurbano de La Zahurdilla.	495.000,00 €
37	MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	2	Implantación de área de pernocta de autocaravanas.	497.231,62 €
38	BRENES	P4101800C	2	Construcción de un área de pernocta de autocaravanas.	366.835,22 €
39	BADOLATOSA	P4101400B	3	Creación de un espacio natural en el entorno del Centro de Interpretación MALPASILLO.	500.000,00 €
40	PARADAS	P4107100B	2	Construcción área de pernocta de autocaravanas.	266.527,45 €
41	LORA DEL RÍO	P4105500E	3	Puesta en funcionamiento del sistema general de equipamiento recreativo Matallana.	500.000,00 €
42	CORIA DEL RÍO	P4103400J	3	Proyecto básico de construcción de infraestructuras de turismo activo en la dehesa "LA ATALAYA".	500.000,00 €
43	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	3	Complejo rural para turismo activo de COLIVING para nómadas digitales, astroturismo y bienestar en la naturaleza sito en Castilblanco de los Arroyos. Sierra Morena Sevillana.	500.000,00 €
44	PEDRERA	P4107200J	3	Parque de Turismo Activo y Centro de Interpretación de la Piedra de Pedrera.	499.730,00 €
TOTAL					**19.515.830,40 €**

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 85 de un total de 230
Página 11 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Desarrollo Local

ANEXO II
Relación de solicitudes excluidas

MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AGUADULCE	3	Vial público para uso recreativo, deportivo y de paseo en antiguo trazado ferroviario antigua línea Utrera-Fuente de Piedra por su paso en Aguadulce K11,00 a K12,52.	Incumple Requisitos Base 3ª
GARROBO, EL	3	PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS DE FUENTE NATURAL Y TURISMO; Restitución del sistema hidráulico tradicional como estructura vertebradora del paisaje y del espacio público.	Incumple Requisitos Base 3ª
VISO DEL ALCOR, EL	3	Puesta en valor turística del Parque de la Muela: restauración de los antiguos lavaderos y creación de un biotopo para la interpretación del patrimonio natural y cultural.	Incumple Requisitos Base 3ª
GERENA	3	Adaptación del "Museo del Cantero" a Centro de Interpretación y Adecuación del entorno.	Incumple Requisitos Base 3ª
MADROÑO, EL	3	Finalización de la Rehabilitación del Puente de "LAS MAJADILLAS"	Incumple Requisitos Base 3ª
PRUNA	3	Puesta en valor como recurso turístico del Castillo del Hierro.	Incumple Requisitos Base 3ª
VILLAVERDE DEL RÍO	3	Mirador en antiguo depósito de agua potable de "Aguas Santas".	Incumple Requisitos Base 3ª

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 86 de un total de 230
Página 12 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Desarrollo Local

ANEXO III
Propuestas denegadas por insuficiencia de crédito total disponible.

MUNICIPIO	LÍNEA	PROYECTO	VALORACIÓN TOTAL
CAMAS	3	Parque multiaventuras "Tartessos Aventura"	37,5
PILAS	3	Creación de rocódromo como nueva actividad de turismo activo.	37,5
CASTILLEJA DE LA CUESTA	3	Adecuación del Jardín de la Hacienda Santa Bárbara como infraestructura municipal de turismo activo de baja intensidad, interpretación patrimonial y uso familiar/escolar.	37,5
TOMARES	3	Instalación de un Parque de Aventura en árboles en el parque municipal denominado Olivar del Zaudín.	37,5
GELVES	3	ACTUACIÓN PARQUE DEL PANDERO. Puerta de Entrada al Paisaje Cultural, la Biodiversidad y el Turismo Activo de Gelves	37,5
VILLANUEVA DEL ARISCAL	3	Creación de Pump Truck y tirolina inclusiva	37,5
UTRERA	3	Proyecto básico y de ejecución de parque de Naturaleza, Agua y Turismo Activo "GARDEN UTRERA "	37,5
ÉCIJA	3	Proyecto de construcción de pumptrack	30,0

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo)

Código Seguro De Verificación	ggJftycTiiehibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/11/2026 13:52:27
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggJftycTiiehibcFtvXlMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 87 de un total de 230
Página 13 de 13
CVE: BOP-SE-2026-225006
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla